



¡Los Municipios
somos la Patria!

Ing. David Stender



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO

EL GUABO, 29 de ene del 2024 Hora 13:03

FIRMA AUTORIZADA

Oficio Nro. AME-DE-2024-0012-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024.

Asunto: Solicitud de Prórroga y Capacitación: Informes Presupuestarios y Financieros de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

Señor Economista
Daniel Roberto Falconi Heredia
Viceministro de Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Magíster
Gustavo Mateo Cuesta Rugel
Subsecretario General de Planificación
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
En su Despacho

*Tratador a
- Dirección Financiera
- Jefe de Cuerpo de Bomberos
- Gerente de EDABU
- Gerente de EMTI-G.
- Consejo de Propiedad
- Consejo de Protección
Proceder copia a la ley*

De mis consideraciones:

*Recibido
30 - Enero 2024*

Me dirijo a usted con un respetuoso saludo en nombre del Ing. Patricio Maldonado, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), así como en mi calidad de Director Ejecutivo, deseándole éxito en sus responsabilidades.

En relación con el Oficio Circular No. MEF – SNP – 2023 – 004 fechado el 20 de diciembre de 2023, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas busca solicitar una prórroga para el plazo en el cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales, sus Entidades Adscritas y Empresas Municipales deben presentar los informes de seguimiento y evaluación presupuestaria y financiera. Esto, conforme a las directrices establecidas en el "Manual Aplicativo FSEP: Formulario de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria", elaborado por la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

La solicitud de extensión se basa en la falta de socialización adecuada de la herramienta generadora de informes y la ausencia de capacitación necesaria para garantizar su uso eficiente y confiable.

Así mismo, solicitamos la realización de eventos de capacitación sobre el manejo de dicha herramienta, con el objetivo de proporcionar a los funcionarios municipales el conocimiento necesario para cumplir con los requisitos de información establecidos en el Artículo 120 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. En caso de ser aceptada esta solicitud, nuestra institución se compromete a gestionar las invitaciones y la logística para la organización de tres



022 246 9367
227 4977
246 9683



Agustín Guerrero ES-24
y José María Ayora



www.ame.gob.ec



*¡Los Municipios
somos la Patria!*

Oficio Nro. AME-DE-2024-0012-O

Quito, D.M., 19 de enero de 2024

eventos virtuales, beneficiando a 800 funcionarios de Municipios, Cuerpos de Bomberos, Registros de la Propiedad, Consejos Cantonales de Protección de Derechos, Mancomunidades y Empresas Municipales.

Para coordinar los eventos de capacitación, la contraparte institucional será el Econ. Guillermo Alomía, cuyos datos de contacto son los siguientes: guillermo.alomia@ame.gob.ec / 0998622302.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA

Documento firmado electrónicamente

Arq. Cristobal Leonel Chica Martinez
DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO

Copia:

Señor Economista
Guillermo Marcial Alomia Rodriguez
Analista de Gestión y Fortalecimiento Municipal 3

Señor Doctor
Gabriel Alejandro Andino Sanabria
Director Nacional Técnico y de Planificación., Subrogante

Javier Andres Orti Pacz
Coordinador de Gestión y Fortalecimiento Municipal, Enc.

ga/jo/ga



CRISTOBAL LEONEL
CHICA MARTINEZ



022 246 9367
227 4977
246 9683



Agustín Guerrero E5-24
y José María Ayora



www.ame.gob.ec

Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0023-O

Quito, 23 de enero de 2024

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Prórroga y Capacitación: Informes Presupuestarios y Financieros de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

Señor Arquitecto
Cristobal Leonel Chica Martinez
Director Ejecutivo Encargado
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. AME-DE-2024-0012-O de fecha 19 de enero de 2024, la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) solicita *"una prórroga para el plazo en el cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Municipales, sus Entidades Adscritas y Empresas Municipales deben presentar los informes de seguimiento y evaluación presupuestaria y financiera. Esto, conforme a las directrices establecidas en el "Manual Aplicativo FSEP. Formulario de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria", elaborado por la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)"*.

Al respecto, me permito señalar que, el Oficio Circular No. MEF-SNP-2023-004, de 20 de diciembre de 2023, al que se hace referencia, establece en el literal *a) Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera*, mismo que es de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que, dicha entidad es la llamada a emitir el pronunciamiento correspondiente.

Por su parte, en referencia a los literales "b" y "c" del mencionado oficio, que son competencia de esta Secretaría Nacional, es pertinente indicar que dichas directrices están dirigidas para las entidades públicas, con excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel
SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:
- SNP-SNP-SGP-2024-0027-E

Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0023-O

Quito, 23 de enero de 2024

Anexos:

- oficio_nro._ame-de-2024-0012-o.pdf
- oficio_circular_mef-snp-2023-004_20_diciembre_2023.pdf

Copia:

Señor Economista
Guillermo Marcial Alomia Rodríguez
Analista de Gestión y Fortalecimiento Municipal 3
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Señor Doctor
Gabriel Alejandro Andino Sanabria
Director Nacional Técnico y de Planificación., Subrogante
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Javier Andres Ortí Paez
Coordinador de Gestión y Fortalecimiento Municipal, Enc.
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Señorita Economista
Emilia Jael Ruiz Revelo
Subsecretaria de Seguimiento

Señor Magíster
Edwin Paulino Sumba Lusero
Director de Seguimiento a la Planificación y Política Pública

Señora Magíster
Daniela Belén Sangoluisa Ibarra
Directora de Seguimiento a la Inversión

Señor Especialista
Juan Fernando Rodríguez Narváez
Director de Seguimiento Territorial

ja/jr/er



GUSTAVO MATEO
CUESTA RUGEL

Oficio Circular No. MEF-SNP-2023-004
DM., 20 de diciembre de 2023

Señores/as
Máximas Autoridades
INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO
Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a la responsabilidad conjunta entre las entidades rectoras de las finanzas públicas y de la planificación nacional, en ejercicio de sus competencias con base a lo dispuesto en la Constitución de la República artículos 280 y 297 y del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículos 6, 26, 34, 74, 77, 119 y 120, se solicita a todas las entidades y organismos del sector público remitir la información relacionada con el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria cerrada al 31 de diciembre de 2023, lo cual permitirá que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación – SNP, proceda a elaborar el informe de evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado - PGE, que será presentado al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.

Para llevar a cabo el proceso en mención, se deberán considerar las siguientes directrices:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Ingresos y Egresos) - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- a) **Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera.** - En el plazo del **8 al 15 de enero de 2024**, las instituciones del sector público deben remitir los Informes del **cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2023 (**octubre-diciembre**) y **Acumulado (enero-diciembre)** de seguimiento y evaluación presupuestaria y completar el Formulario (enero-diciembre) que estará disponible en el enlace del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas <https://www.finanzas.gob.ec/seguimiento-y-evaluacion-presupuestaria/>

El acceso al formulario de seguimiento y evaluación estará disponible en el enlace antes señalado, las entidades deberán crear la clave automática con la guía del Manual de Usuario (link antes indicado) y los responsables institucionales deberán ejecutar el registro en línea, de requerirse información adicional, podrán contactarse a través del correo electrónico: evaluacionpto@finanzas.gob.ec.

Los Informes (Acumulado y IV Trimestre) y Formulario (enero-diciembre) deberán fundamentarse en las definiciones conceptuales y formato de referencia (adjuntar un cuadro resumen con los resultados tangibles alcanzados en beneficio de la colectividad, con el número de beneficiarios por programa presupuestario), en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación anual; y, en el caso de las entidades del PGE, se basarán en la información presupuestaria consolidada precargada, para los datos que no están precargados, favor remitir un correo al centrodeservicios@finanzas.gob.ec, que consta en el e-SIGEF y los avances físicos reportados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeI); estos documentos deberán disponer de las firmas de responsabilidad correspondientes.

Para las entidades del PGE, esta información deberá ser consolidada y reportada únicamente por las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PGE (SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN)

b) **Seguimiento al avance físico de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI).**- Del 8 al 15 de enero de 2024, las instituciones del Sector Público que forman parte del Presupuesto General del Estado -PGE, deberán ingresar los resultados alcanzados al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, conforme la programación realizada en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP; y, de acuerdo a lo establecido en la “Metodología de seguimiento al avance físico de estudios, programas y proyectos de inversión”, “Lineamientos de seguimiento a estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones – cuarto trimestre 2023” y Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación, en el siguiente enlace:

<https://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>

c) **Seguimiento a Planes Institucionales.**- Del 10 al 15 de enero de 2024, las instituciones del sector público, con excepción de los GADs, que gestionan su planificación institucional a través del Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional - Submódulo de Seguimiento a Planes Institucionales del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPeIP, deberán ingresar los avances obtenidos en sus planes institucionales, al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos de Seguimiento a Planes Institucionales al cuarto trimestre 2023”, y Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación, en el siguiente enlace:

<https://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>

Las entidades que gestionan su planificación institucional a través de la Herramienta de Gobierno Por Resultados - GpR, no deberán registrar los avances en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del SIPeIP - Submódulo de Seguimiento a Planes Institucionales, puesto que se considerará la información registrada en la herramienta GpR, de acuerdo a las fechas límites de actualización de los indicadores y cierre de resultados, **hasta el 15 de enero de 2024.**

Cabe indicar que, para el proceso de seguimiento a la ejecución física del Presupuesto General del Estado - PGE, se considera adicionalmente, la ejecución presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023, misma que se obtiene de la herramienta informática e-SIGEF administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En este sentido, se recuerda que es de exclusiva responsabilidad de las instituciones la calidad y veracidad de la información reportada en las herramientas gubernamentales, conforme los plazos establecidos para el efecto; así como, deberán disponer de los respaldos correspondientes que sustenten lo reportado. Por lo expuesto, con la información consolidada por cada institución, se realizará el análisis de avance de los planes institucionales; así como, de los estudios, programas y proyectos de inversión.

El Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación prestarán asesoramiento técnico durante el proceso.



DANIEL ROBERTO
FALCONI HEREDIA

Econ. Daniel Falconí Heredia
VICEMINISTRO DE FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



GUSTAVO MATEO
CUESTA RUGEL

Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel
SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN